NOTIFICACIÓN POR AVISO.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021 POR LA CUAL INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA", expedida por el Municipio de Rionegro, procede a notificar por aviso al señor:

Ramiro Rendón Noreña , identificado con la cedula de ciudadanía 3.561.235, en su calidad de propietario

Se advierte que contra el presente acto no procede recurso alguno y se entenderá notificado al día siguiente al retiro del aviso

Fecha de Fijación: 24 FEB 2022

Fecha de Desfijación: 04 MAR 2022

Fecha Efectiva de la Notificación 05 MAR 2022

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2021.

Atentamente,

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Elaboró: Manuela Ríos – Abogada – Alcaldía Rionegro
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón. – Abogada - Alcaldía Rionegro

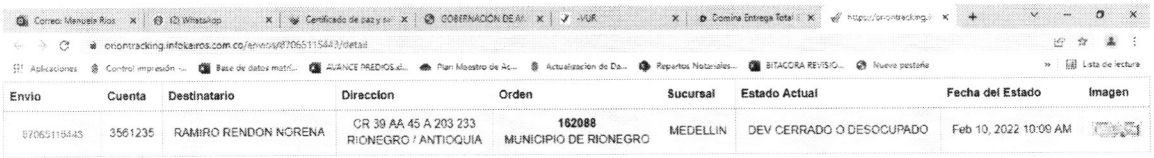

Envio	Cuenta	Destinatario	Direccion	Orden	Sucursal	Estado Actual	Fecha del Estado	Imagen
870651154 43	3561235	RAMIRO RENDON NORENA	CR 39 AA 45 A 203 233 RIONEGRO / ANTIOQUIA	**162088** MUNICIPIO DE RIONEGRO	MEDELLIN	DEV CERRADO O DESOCUPADO	Feb 10, 2022 10:09 AM	

DOMINA®

ENTREGA TOTAL

www.domina.com.co
Lic. 001772
Líneas de Servicio
al Cliente Nacional
Tel: (4) 4302020 / 4161
reclamos@domina.com.co

TP: N U

87065115443

C.C.

FECHA DE RECOLECCIÓN	HORA	ORIGEN	DESTINO	CÓDIGO CLIENTE
21 01 2022	:	Rionegro	Rionegro - Ant	

REMITENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Municipio Rionegro

DIRECCIÓN: 051 DEPENDENCIA: Sria Gral

C.C. o NIT.: TEL. CÓD. POSTAL:

DESTINATARIO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Ramiro Rendon Noreña

DIRECCIÓN: CRA 39 AA # 45A - 203/233 CÓD. POSTAL:

C.C. o NIT.: 3561235 TEL.: 5621544

VALOR DECLARADO

$

OTROS

VALOR FLETES

RECIBIDO POR DOMINA

TOTAL

VOL	PESO GRAMOS - KG.	PESO VERIFICADO	UNA PIEZA	SOBRE	CAJA	TULA	FOLIO	BOLSA DE SEGURIDAD

ENTREGADO POR:

Citacion Notificacion Personal Resolucion 076 24 Enero 2022

NOMBRE Y SELLO REMITENTE

NOMBRE Y SELLO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

C.C. o NIT

FECHA HORA : :

VISITAS

	MOTIVO DEVOLUCIÓN	FECHA	HORA
1ª		1 FEB 22	:
2ª		FECHA	HORA :
3ª		FECHA	HORA :

DEVOLUCIÓN

Wilson Otalvaro

Wilson Otalvaro

PRUEBA DE ENTREGA

☐ Entregado ☒ Cerrado ☐ Dir. Errada ☐ No Reside - ST ☐ Fallecido
☐ Retención ☐ Dir. Deficiente ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Nadie para recibir:

Número de guía: **87065115443**

www.domina.com.co

IMPRESO POR OO impresores E.U. NIt. 900.039.144-6 Tel: 315 253 5657

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021 POR LA CUAL INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA", expedida por el Municipio de Rionegro, procede a notificar por aviso a la señora:

Consuelo del Socorro Correa Vásquez , identificada con la cedula de ciudadanía 21.658.951, en su calidad de propietario

Se advierte que contra el presente acto no procede recurso alguno y se entenderá notificado al día siguiente al retiro del aviso

Fecha de Fijación: 24 FEB 2022

Fecha de Desfijación: 04 MAR 2022

Fecha Efectiva de la Notificación: 05 MAR 2022

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución 1300 del 30 de diciembre de 2021.

Atentamente,

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Elaboró: Manuela Ríos – Abogada – Alcaldía Rionegro
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón. – Abogada - Alcaldía Rionegro

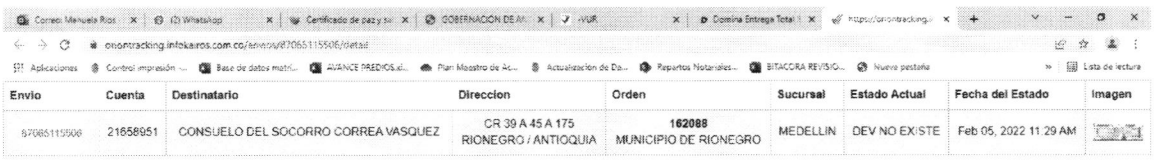

Envio	Cuenta	Destinatario	Direccion	Orden	Sucursal	Estado Actual	Fecha del Estado	Imagen
870651155O6	21658951	CONSUELO DEL SOCORRO CORREA VASQUEZ	CR 39 A 45 A 175 RIONEGRO / ANTIOQUIA	**162088** MUNICIPIO DE RIONEGRO	MEDELLIN	DEV NO EXISTE	Feb 05, 2022 11:29 AM	

DOMINA®
ENTREGA TOTAL

www.domina.com.co
Lic. 001772
Línea de Servicio
al Cliente Nacional
Tel: (4) 4302020 / 4161
reclamos@domina.com.co

TP: N U

87065115506

C.C.

FECHA DE RECOLECCIÓN	HORA	ORIGEN	DESTINO	CÓDIGO CLIENTE
31 01 2022	:	Rionegro	Rionegro - ANT	

VOL REMITENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Municipio Rionegro
DIRECCIÓN: 019 DEPENDENCIA: Sria Gral
C.C. o NIT.: TEL. CÓD. POSTAL:

DESTINATARIO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Consuelo del Socorro Correa Vasquez
DIRECCIÓN: Cra 39 A #45A-175. CÓD. POSTAL:
C.C. o NIT.: 21 658 . 951 TEL. 5617866

VALOR DECLARADO

OTROS

PESO GRAMOS- KG.	PESO VERIFICADO	UNA PIEZA	SOBRE	CAJA	TULA	FOLIO	BOLSA DE SEGURIDAD	ENTREGADO POR	VALOR FLETES
									$

RECIBIDO POR DOMINA

NOMBRE Y SELLO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Citacion Notificacion Personal
Resolucion 1300 del 30 Dic/2021

NOMBRE Y SELLO REMITENTE

C.C. o NIT

FECHA D M A HORA :

VISITAS 1ª FECHA D M A HORA :
2ª FECHA D M A HORA :
3ª FECHA D M A HORA :

MOTIVO DEVOLUCIÓN

DEVOLUCIÓN FECHA D M A HORA :

TOTAL

PRUEBA DE ENTREGA

☐ Entregado ☐ Cerrado ☒ Dir. Errada ☐ No Reside - ST ☐ Fallecido
☐ Retención ☐ Dir. Deficiente ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Nadie para recibir:

Número de guía: 87065115506

www.domina.com.co

IMPRESO POR OO Impresores E.U. Nit. 900.039.144-6 Tel.: 315 255 5657

Wilson Otalvaro

RESOLUCIÓN **1300**

30 DIC 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021 POR LA CUAL INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA"

LA SECRETARIA GENERAL del Municipio de Rionegro, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Decreto Municipal No. 010 del 01 de enero de 2020, Acta de posesión No. 011 del 01 de enero de 2020, Decreto Municipal 046 del 16 de enero de 2020 y acuerdo 014 de 2020 y:

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Rionegro expidió la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021 "POR LA CUAL INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA" a los señores JUAN MANUEL RENDÓN NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 714.862, titular del 10% del derecho real de dominio, MARÍA OTILIA RENDÓN NOREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.955.102, titular del 10% del derecho real de dominio, MARIO DE JESÚS RENDÓN NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 714.444, titular del 10% del derecho real de dominio, NELLY DE JESÚS RENDÓN NOREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.959.642, titular del 10% del derecho real de dominio, ÁNGELA ROCÍO RENDÓN NOREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.464.889, titular del 10% del derecho real de dominio, MARTHA DOLLY RENDÓN NOREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.959.642, titular del 10% del derecho real de dominio, EVELIO DE JESÚS RENDÓN NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.929.999, titular del 10% del derecho real de dominio, RAMIRO RENDÓN NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.561.235, titular del 10% del derecho real de dominio, JAIRO DE JESÚS MONTOYA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.429.725, titular del 10% del derecho real de dominio, ALONSO DE JESÚS GÓMEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.256.972, titular del 2% del derecho real de dominio, JESÚS ÁNGEL ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.536.002, titular del 2% del derecho real de dominio, CONSUELO DEL SOCORRO CORREA VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.658.951, titular del 2% del derecho real de dominio, ERLEY GALEANO

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.437.958, titular del 2% del derecho real de dominio, Hernán Otálvaro Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.300.650, titular del 2% del derecho real de dominio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-3705, tendiente a la adquisición mediante enajenación de una FAJA DE TERRENO de DOS MIL SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.065 m2).

2. Debido a que en la faja de terreno objeto de adquisición existen mejoras constructivas, se realizó un reconocimiento económico a los señores LUIS ALFONSO HENAO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.287.950; CRISPULA DELIA ATEHORTÚA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 21.663.850; OSCAR DE JESÚS OROZCO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 15.423.569; OCTAVIO DE JESÚS SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 15.422.527; BLANCA NIEVES SÁNCHEZ DE AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía 22.104.375; MARÍA ORFIDIA OCAMPO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 22.101.665; LILIANA MARTÍNEZ MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía 43.857.101; DIANA YANCELLY GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.938.040; LUZ ALBANY OCAMPO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 39.453.527; RICARDO ROJAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.722.952; ÁLVARO ANTONIO HENAO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 43.855.873; ANTONIO JOÉ HENAO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.285.464 y DIDIANA INÉS CASTRILLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 43.856.122.

3. De conformidad con el artículo 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 se realizó notificación de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

NOMBRE	CALIDAD	TIPO DE NOTIFICACION	FECHA
Juan Manuel Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
María Otilia Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Mario de Jesús Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Nelly de Jesús Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Ángela Rocío Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Martha Dolly Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Evelio de Jesús Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Ramiro Rendón Noreña	Propietario	Aviso	18-jun-21
Jairo de Jesús Montoya Duque	Propietario	Aviso	18-jun-21
Alonso de Jesús Gómez Franco,	Propietario	Aviso	18-jun-21
Jesús Ángel Arboleda	Propietario	Aviso	18-jun-21

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Consuelo del Socorro Correa Vásquez	Propietario	Aviso	18-jun-21
Erley Galeano Duque	Propietario	Aviso	18-jun-21
Hernán Otálvaro Echavarría	Propietario	Aviso	18-jun-21
Luis Alfonso Henao Bedoya	Mejoratario	Aviso	18-jun-21
Críspula Delia Atehortúa Toro	Mejoratario	Aviso	18-jun-21
Oscar de Jesús Orozco Valencia	Mejoratario	Aviso	18-jun-21
Octavio de Jesús Sánchez	Mejoratario	Personal	15-jun-21
Blanca Nieves Sánchez de Aguirre	Mejoratario	Personal	08-jun-21
María Orfidia Ocampo Castaño	Mejoratario	Aviso	11-jun-21
Liliana Martínez Morales	Mejoratario	Personal	11-jun-21
Diana Yancelly Gacría Martínez	Mejoratario	Aviso	11-jun-21
Luz Albany Ocampo López	Mejoratario	Personal	15-jun-21
Ricardo Rojas Giraldo	Mejoratario	Personal	15-jun-21
Álvaro Antonio Henao Bedoya	Mejoratario	Aviso	18-jun-21
Antonio José Henao Bedoya	Mejoratario	Aviso	18-jun-21
Didiana Inés Castrillón	Mejoratario	Personal	15-jun-21

4. Inicialmente el área requerida para el proyecto Integral Vecinal (PIV) 01 del sector JUAN ANTONIO MURILLO era, de conformidad con el Plano Cartográfico JAM – PIV 001 – diciembre 2020, de DOS MIL SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.065 m2), posteriormente y teniendo en cuenta el desarrollo, dicho proyecto el requerimiento aumentó a DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (2.700 m2) de conformidad con el Plano Cartográfico A100_JA_PLANTA URBANA 1_750_DWG del 22 de febrero de 2021.

5. El señor JUAN MANUEL RENDÓN NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía 714.862, de conformidad con el certificado 2973861141 de la Registraduría Nacional del estado Civil, de encuentra fallecido.

6. La señora MARÍA OTILIA RENDÓN NOREÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.955.102, se encuentra fallecida desde el 05 de mayo de 1999 de conformidad con el registro civil de defunción 2427405 expedido el 28 de febrero de 2019 por la Notaria Primera de Rionegro.

7. Conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2013 y 1882 de 2018, la entidad adquirente procederá a expedir directamente la resolución de expropiación sin necesidad de expedir oferta de compra "cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos".

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1300 30 DIC 2021

8. Mediante oficio con radicado 2021RE036459 del 27 de octubre de 2021, el señor JAVIER DE JESUS AGUIRRE LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.723.078 solicitó ser reconocido como mejoratario dentro del proceso de adquisición del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-3705, para lo cual aporta declaración extraproceso No. 2174 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría Segunda de Rionegro, mediante la cual los señores Javier de Jesús Aguirre López y Blanca Nieves Sánchez de Aguirre, manifiestan que "somos propietarios y poseedores en común y proindiviso con un 50% cada uno del inmueble ubicado en la carrera 39AA N 45 A 260 del Municipio de Rionegro Antioquia, distinguido con la ficha catastra número 17827125 (...)" y promesa de compraventa donde adquieren cada uno un 50% del "segundo piso: situado en el barrio Juan Antonio Murillo sector de cuatro esquinas del Municipio de Rionegro, de un área aproximada de 72 m2 (...)" sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, el cual quedará así

ARTICULO SEGUNDO: la presente oferta de compra hace referencia a la zona de terreno que hace parte del predio de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria No. 020-37058, zona requerida para la ejecución del Proyecto Integral Vecinal (PIV) 01 del sector JUAN ANTONIO MURILLO, con un área de DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (2.700 m2), cuyos linderos son los siguientes de conformidad Plano Cartográfico A100_JA_PLANTA URBANA 1_750_DWG del 22 de febrero de 2021.

Por el NORTE, en una longitud total de 81,1 metros, distribuidos así: del punto A al B en línea recta, en longitud de 26,5 metros, del punto B al C en línea ascendente en longitud de 25,3 metros, del punto C al D en línea ascendente en longitud de 9,6 metros, del punto D al E en línea ascendente en longitud de 4,7 metros, del punto E al F en línea recta en longitud 11,6 metros, del punto F al G en línea ascendente en longitud de 3,4 metros lindando con transversal Nro. 49 (Vía El Tranvía).

Por el ORIENTE, en una longitud total de 39,2 metros, distribuidos así: del punto G al punto H en línea recta en longitud de 10,2 metros, del punto H al punto I en línea recta en longitud de 6,1 metros, del punto I al J en línea recta en longitud de 17,4 metros y del punto J al punto K en línea recta en longitud de 5,5 metros, lindando con él con predio que les queda a los propietarios.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1300 30 DIC 2021

Por el SUR, en una longitud total de 83,8 metros, distribuidos así: en línea quebrada, del punto K al punto L en longitud de 12,7 metros, del punto L al punto M en longitud de 14,5 metros, del punto M al punto N en longitud de 1,6 metros, del punto N al punto O en longitud de 14,1 metros, del punto O al punto P en longitud de 16,8 metros, del punto P al punto Q en longitud de 1,5 metros, del punto Q al punto R en longitud de 6,8 metros, del punto R al punto S en longitud de 3,1 metros y del punto S al punto T en longitud de 12,7 metros con la carrera 39 AA.

Por el OCCIDENTE, en una longitud total de 27,8 metros, distribuidos así: en línea quebrada, del punto T al punto U en longitud de 2,4 metros, del punto U al punto V en línea quebrada en longitud de 1,5 metros, del punto V al punto W en línea quebrada en longitud de 2.1 metros, del punto W al punto X en línea quebrada en longitud de 2,3 metros, del punto X al punto Y en línea quebrada en longitud de 0,4 metros, del punto Y al punto Z en línea recta en longitud de 6,7 metros, del punto Z al punto Z´ en longitud de 1,2 metros, del punto Z´ al punto A en longitud de 11,2 metros, volviendo al punto de partida, con predio que le queda a los propietarios.

ARTICULO SEGUNDO MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO: PRECIO de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, el cual quedará así

ARTICULO QUINTO: PRECIO. El valor comercial de la faja de terreno requerida del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 020-3705 asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($891.000.000), conforme avaluó comercial AC-AV-2020-017 del 14 de diciembre de 2020 realizado por ACIMENTAR S.A.S. y discriminado así:

VALORES ADOPTADOS				
TERRENO				
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
Lote terreno	2.700,00	m2	$330.000,00	$891.000.000,00
VALOR TOTAL TERRENO				$891.000.000,00

Sobre la zona de terreno requerida, se encuentran construidas las siguientes mejoras, las cuales, en su totalidad, ascienden a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($861.830.340) se hace necesario hacer la siguiente discriminación:

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Luis Alfonso Henao Bedoya mejora de habitación					
C1	Apartamento 1	38,35	m2	$ 945.000,00	$ 36.240.750,00
M1	Losa en concreto	33,81	m2	$ 88.000,00	$ 2.975.280,00
Luis Alfonso Henao Bedoya mejora en arriendo					
C2	Apartamento 2	26,55	m2	$ 945.000,00	$ 25.089.750,00
				Total Luis Alfonso Henao Bedoya	**$ 64.305.780,00**
Crispula Delia Atehortua Toro					
C3	Casa 2 Pisos	55,26	m2	$ 720.000,00	$ 39.787.200,00
C4	Casa 2 Pisos	19,20	m2	$ 720.000,00	$ 13.824.000,00
				Total Crispula Delia Atehortua Toro	**$ 53.611.200,00**
Oscar de Jesús Orozco Valencia mejora de habitación					
C5	Vivienda de un nivel	80,00		$ 844.000,00	$ 67.520.000,00
M2	Reja 1,50 x 1,50	2,00		$ 186.000,00	$ 372.000,00
M3	Reja acceso principal	1,00		$ 372.000,00	$ 372.000,00
M4	Reja pasamanos fachada	15,00		$ 106.000,00	$ 1.590.000,00
M5	Canoa Metálica en cubierta	11,00		$ 72.000,00	$ 792.000,00
M6	Mamposteria y piso en concreto	30,00		$ 212.000,00	$ 6.360.000,00
Oscar de Jesús Orozco Valencia mejora en arriendo apto 1					
C6	Vivienda de un nivel	59,55		$ 1.449.000,00	$ 86.287.950,00
M7	Cerramiento en malla eslabonada	12,00	m	$ 189.000,00	$ 2.268.000,00
M8	Cerramiento en teja de zinc	30,00	m	$ 37.000,00	$ 1.110.000,00
Oscar de Jesús Orozco Valencia mejora en arriendo apto 2					
C7	Vivienda de un nivel	23,78	m2	$ 1.449.000,00	$ 34.457.220,00
M9	Cerramiento en malla eslabonada	6,00	m	$ 189.000,00	$ 1.134.000,00
				Total Oscar de Oscar de Jesús Orozco Valencia	**$ 202.263.170,00**
Octavio de Jesús Sánchez					
C8	Vivienda de dos niveles	38,16	m2	$ 720.000,00	$ 27.475.200,00
				Total Octavio de Jesús Sánchez	**$ 27.475.200,00**
Blanca Nieves Sánchez de Aguirre					
C9	Vivienda de un nivel	71,82	m2	$ 940.000,00	$ 67.510.800,00
M10	cerramiento en muro y reja	20,00	m	$ 133.000,00	$ 2.660.000,00
M11	Losa en concreto y cerámica	12,00	m2	$ 134.000,00	$ 1.608.000,00
				Total Blanca Nieves Sánchez de Aguirre	**$ 71.778.800,00**
María Orfidia Ocampo Castaño					
C10	Vivienda de dos niveles	33,68	m2	$ 856.000,00	$ 28.830.080,00
				Total María Orfidia Ocampo Castaño	**$ 28.830.080,00**
Liliana Martínez Morales mejora de habitación					
C11	Vivienda de un nivel	42,52	m2	$ 809.000,00	$ 34.398.680,00
Liliana Martínez Morales mejora en arriendo					
C12	Vivienda de un nivel	21,78	m2	$ 1.079.000,00	$ 23.500.620,00
				Total Liliana Martínez	**$ 57.899.300,00**
Diana Yancelly García Martínez					
C13	vivienda de dos niveles	49,03	m2	$ 1.603.000,00	$ 78.585.090,00
M12	losa en concreto	11,76	m2	$ 103.000,00	$ 1.211.280,00
M13	cerramiento en malla	12,00	m	$ 235.000,00	$ 2.820.000,00
M14	reja metálica 2,00 x 2,70m	1,00	Un	$ 372.000,00	$ 372.000,00
M15	Deck en madera	11,63	m2	$ 82.000,00	$ 953.660,00
				Total Diana Yancelly García Martínez	**$ 83.962.030,00**
Luz Albany Ocampo López					
C14	Vivienda de un nivel	43,34	m2	$ 809.000,00	$ 35.062.060,00
M16	enramada teja traslúcida	8,26	m2	$ 303.000,00	$ 2.502.780,00
M17	losa en concreto y baldosa	6,60	m2	$ 134.000,00	$ 884.400,00
				Total Luz Albany Ocampo López	**$ 38.449.240,00**

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1300 30 DIC 2021

Ricardo Rojas Giraldo mejora de habitación						
C15	Vivienda de dos niveles	35,04	m2	$	1.019.000,00	$ 35.705.760,00
Ricardo Rojas Giraldo mejora en arriendo						
C16	Vivienda de un nivel	25,36	m2	$	1.079.000,00	$ 27.363.440,00
					Total Ricardo Rojas Giraldo	**$ 63.069.200,00**

Alvaro Antonio Henao Bedoya Apto 1						
C17	Apartamento 1	39,44	m2	$	945.000,00	$ 37.270.800,00
M18	Losa de Concreto exterior	15,64	m2	$	88.000,00	$ 1.376.320,00
Alvaro Antonio Henao Bedoya Apto 2						
C18	Apartamento 2	41,22	m2	$	945.000,00	$ 38.952.900,00
					Total Alvaro Antonio Henao Bedoya	**$ 77.600.020,00**
Antonio José Henao Bedoya Apto 1						
C18	Apartamento 1	30,40	m2	$	842.000,00	$ 25.596.800,00
M19	Andén en Concreto	15,00	m2	$	88.000,00	$ 1.320.000,00
Antonio José Henao Bedoya Apto 2						
C19	Apartamento 2	31,63	m2	$	842.000,00	$ 26.632.460,00
M20	Escaleras metálicas	1,00	Un	$	767.000,00	$ 767.000,00
					Total Antonio José Henao Bedoya	**$ 54.316.260,00**
Didiana Inés Castrillón						
C20	Vivienda de un nivel	28,53	m2	$	720.000,00	$ 20.541.600,00
M21	Parqueadero	57,78	Un	$	307.000,00	$ 17.738.460,00
					Total Didiana Inés Castrillón	**$ 38.280.060,00**

PARAGRAFO: Se reconoce al señor JAVIER DE JESUS AGUIRRE LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.723.078 como mejoratario de 50% de la mejora reconocida a la señora Blanca Nieves Sánchez de Aguirre, de conformidad con la compraventa y declaración extraproceso No. 2174 de la Notaria segunda de Rionegro.

ARTICULO TERCERO MODIFICAR el ARTÍCULO SEPTIMO: COMPENSACIONES POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, el cual quedará así

ARTÍCULO SEPTIMO: COMPENSACIONES POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. De conformidad con lo establecido la Resolución 0898 de 19 de agosto de 2014, modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 1044 de 29 de septiembre de 2014, ambas expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, reconocerá además las siguientes compensaciones que NO HACEN PARTE DEL PRECIO del inmueble, así:

"DAÑO EMERGENTE. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

I. Notariado y Registro:

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registros inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.

- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en los Decretos Nacionales 650 de 1996, 1681 de 1996, 1428 de 2000 y demás normas vigentes, así como aquellas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización."

(...)

INDEMNIZACION	
DAÑO EMERGENTE	
Concepto	Valor
NOTARIADO Y REGISTRO	$73.365.527
TOTAL INDEMNIZAR	
$73.365.527	
EN LETRAS	
SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L	

Este valor se determina conforme al avalúo comercial avaluó comercial AC-AV-2020-017 del 14 de diciembre de 2020 realizado por ACIMENTAR S.A.S.

Parágrafo 1: En todo caso, este reconocimiento se hará mediante acto administrativo independiente y se pagará conforme a los soportes, documentos originales (facturas de Notaria, rentas y registro) aportado por el propietario en los que se evidencien los gastos en que se incurrió para llevar a cabo el proceso de escrituración del inmueble adquirido por el Municipio de Rionegro.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Parágrafo 2: En el evento de que los gastos notariales y de registro sean asumidos directamente por el Municipio Rionegro- no habrá lugar al reconocimiento para el vendedor de la compensación por daño emergente por notariado y registró.

Parágrafo 3: Este reconocimiento de Notaria y registro será aplicado exclusivamente para aquellos casos en que produzca la enajenación voluntaria de la zona de terreno requerida.

Parágrafo 4: Si el interesado considera tener derecho sobre alguna otra compensación contenidas en la Resolución 0898 de 19 de agosto de 2014, modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 1044 de 29 de septiembre de 2014, deberá probar el derecho a que diere lugar dentro del proceso de adquisición.

Parágrafo 5: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 388 de 1997, en su artículo 67°, parágrafo 2°: "El ingreso obtenido por la enajenación de inmuebles a los cuales se refiere el presente Capítulo no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se realice por la vía de la enajenación voluntaria. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1074 de 2002"

En caso de proceder la expropiación administrativa, habrá lugar a la retención en la fuente, sobre el valor determinado por concepto de lucro cesante sometido a la retención prevista por el artículo 401-2 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el ARTÍCULO OCTAVO: FORMA DE PAGO de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, el cual quedará así

ARTÍCULO OCTAVO: FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO. El precio total de la oferta de compra de la faja de terreno requerida que se realiza en el artículo cuarto del presente acto administrativo asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($891.000.000), suma que será pagada conforme el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE	VALOR A CADA PROPIETARIO
JUAN MANUEL RENDÓN NOREÑA	714.862	10%	$89.100.000
MARÍA OTILIA RENDÓN NOREÑA	21.955.102	10%	$89.100.000
MARIO DE JESÚS RENDÓN NOREÑA	714.444	10%	$89.100.000
NELLY DE JESÚS RENDÓN NOREÑA	21.959.642	10%	$89.100.000

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ÁNGELA ROCIO RENDÓN NOREÑA	32.464.889	10%	$89.100.000
MARTHA DOLLY RENDÓN NOREÑA	21.959.642	10%	$89.100.000
EVELIO DE JESÚS RENDÓN NOREÑA	292.999	10%	$89.100.000
RAMIRO RENDÓN NOREÑA	3.561.235	10%	$89.100.000
JAIRO DE JESÚS MONTOYA DUQUE	15.429.725	10%	$89.100.000
ALONSO DE JESÚS GÓMEZ FRANCO	8.256.972	2%	$17.820.000
JESÚS ÁNGEL ARBOLEDA OROZCO	3.536.002	2%	$17.820.000
CONSUELO DEL SOCORRO CORREA VÁSQUEZ	21.658.951	2%	$17.820.000
ERLEY GALEANO DUQUE	15.437.958	2%	$17.820.000
HERNÁN OTÁLVARO ECHAVARÍA	70.300.650	2%	$17.820.000

Con relación a los mejoratarios, será pagado la suma total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($861.830.340), conforme el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MEJORAS
LUIS ALFONSO HENAO	70.287.950	APARTAMENTO 1	$36.240.750
		LOSA EN CONCRETO	$2.975280
		APARTAMENTO 2	$25.089.750
TOTAL			$64.305.780
CRISPULA DELIA ATEHORTUA TORO	21.663.850	CASA 2 PISOS	$39.787.200
		CASA 2 PISOS	$13.824.000
TOTAL			$53.611.200
OSCAR DE JESÚS OROZCO VALENCIA	15.423.569	VIVIENDA DE UN NIVEL	$67.520.000
		REJA 1,50*1,50	$372.000
		REJA ACCESO PRINCIPAL	$372.000
		REJA PASAMANOS FACHADA	$1.590.000
		CANOA METALICA CUBIERTA	$792.000
		MAMPOSTERÍA Y PISO EN CONCRETO	$6.360.000
		VIVIENDA DE UN NIVEL	$86.287.950
		CERRAMIENTO EN MALLA ESLOBANDA	$2.268.000

		CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC	$1.110.000
		VIVIENDA DE UN NIVEL	$34.457.220
		CERRAMIENTO EN MALLA ESLOBANDA	$1.134.000
TOTAL			$202.263.170
OCTAVIO DE JESÚS SÁNCHEZ	15.422.527	VIVIENDA DE DOS NIVELES	$27.475.200
TOTAL			$27.475.200
BLANCA NIEVES SÁNCHEZ DE AGUIRRE	22.104.375	VIVIENDA DE UN NIVEL	$67.510.800
		CERRAMIENTO EN MURO Y REJA	$2.660.000
JAVIER DE JESUS AGUIRRE LOPEZ	70.723.078	LOSA EN CONCRETO Y CERAMICA	$1.608.000
TOTAL			$71.778.800
MARÍA ORFIDIA OCAMPO CASTAÑO	22.101.665	CASA DOS NIVELES	$28.830.080
TOTAL			$28.830.080
LILIANA MARTÍNEZ MORALES	43.857.101	VIVIENDA DE UN NIVEL	$34.398.680
		VIVIENDA DE UN NIVEL	$23.500.620
TOTAL			$57.899.300
DIANA YANCELLY GARCÍA MARTÍNEZ	1.036.938.040	VIVIENDA DE DOS NIVELES	$78.595.090
		LOSA DE CONCRETO	$1.211.280
		CERRAMIENTO EN MALLA ESLOBANDA	$2.820.000
		REJA METALICA 2,00X2,70	$372.000
		DECK EN MADERA	$953.660
TOTAL			$83.952.030
LUZ ALBANY OCAMPO LÓPEZ	39.453.527	VIVIENDA DE UN NIVEL	$35.062.060
		ENRAMADA TEJA TRASLÚCIDA	$2.502.780
		LOSA EN CONCRETO Y BALDOSA	$884.400
TOTAL			$38.449.240
RICARDO ROJAS GIRALDO	70.722.952	VIVIENDA DE DOS NIVELES	$35.705.760
		VIVIENDADE UN NIVEL	$27.363.440
TOTAL			$63,069,200
	43.855.873	APARTAMENTO 1	$37.270.800

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ÁLVARO ANTONIO HENAO BEDOYA		ANDÉN EN CONCRETO	$1.376.320
		APARTAMENTO 2	$38.952.900
TOTAL			$77.600.020
ANTONIO JOSÉ HENAO BEDOYA	70.285.464	APARTAMENTO 1	$25.596.800
		ANDÉN EN CONCRETO	$1.320.000
		APARTAMENTO 2	$26.632.460
		ESCALERAS METÁLICAS	$767.000
TOTAL			$54.316.260
DIDIANA INÉS CASTRILLÓN	43.856.122	VIVIENDA DE UN NIVEL	$20.541.600
		PARQUEADERO	$17.738.460
TOTAL			$38.280.060

Parágrafo 1: En las compras totales, el propietario deberá además entregar Certificado de retiro definitivo y paz y salvo de los servicios públicos domiciliarios, expedido por las empresas prestadoras de estos, certificado de paz y salvo por concepto de tasa de aseo, retiro o traslado de la línea telefónica y servicios adicionales tales como el seguro vital o los planes especiales de telefonía, televisión o internet.

Parágrafo 2: Esta forma de pago podrá ser modificada por el Municipio de Rionegro de acuerdo a las circunstancias de cada caso, previa presentación de un informe escrito.

Parágrafo 3: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 9 de 1989, si el propietario, tuviere deudas con el fisco municipal, se cancelarán con prelación los conceptos debidamente certificados y el saldo restante se pondrá a disposición del poseedor. En todo caso, sin desconocer el debido proceso del administrado.

Parágrafo 4: No obstante lo anterior, frente los dineros producto de la venta y de los reconocimientos económicos adicionales reconocidos, el Municipio de Rionegro, deberá aplicar sobre dichos valores retenciones de acuerdo al Acuerdo Municipal 05 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de Rionegro", y Acuerdo 046 del 2002 Modificado por el Acuerdo 067 de 2002 "Por el cual se hace obligatorio el uso de la estampilla Pro-Hospitales Públicos y se autoriza el cobro en el Municipio de Rionegro".

Parágrafo 5: Para aquellos inmuebles que se encuentren gravados por Valorización se aplicará el artículo 59 del Estatuto de valorización del Municipio de Rionegro, Acuerdo 045 de 2013, que indica lo siguiente:

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1300 30 DIC 2021

Artículo 59 Compensaciones: El contribuyente cuyo inmueble se requiera parcialmente para la ejecución de la obra que lo grava deberá compensar totalmente el valor del terreno con la contribución liquidada, en cuyo caso tendrá derecho a los descuentos otorgados por ponto pago dentro del periodo establecido y gozara del beneficio del plano para la cancelación del saldo de la contribución que no alcanzó a ser compensada.

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, el cual quedará así

ARTÍCULO DÉCIMA SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Imputar los recursos al certificado de disponibilidad presupuestal 477 del 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEXTO: Que las demás cláusulas de la Resolución 0100 del 02 de febrero de 2021, se conservan tal cual quedaron expresadas en la misma Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución, al propietario o poseedor regular inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria, en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo, informando que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los 30 DIC 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Elaboró: Luisa Aguilar Cano / Abogada municipio de Rionegro
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendon – Asesora Jurídico Predial

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co